

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
RED DE SALUD LEONCIO PRADO

**POLITICAS PARA LA PROTECCION, PROMOCION Y APOYO A LA
LACTANCIA MATERNA**



**ELABORADO POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE LACTANCIA
MATERNA DE LA RED DE SALUD LEONCIO PRADO - 2023**

POLITICAS PARA LA PROTECCION, PROMOCION Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA

ELABORADO POR:

**EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE
LACTANCIA MATERNA DE LA UNIDAD
EJECUTORA 403 SALUD LEONCIO PRADO**

2023

INDICE

1. Presentacion.....	3
2. Introducción.....	4
3. Justificación de la política.....	6
4. Principios.....	6
5. Finalidad.....	7
6. Objetivos.....	7
7. Alcance de la política.....	8
8. Base legal.....	9
9. Comité institucional de lactancia materna.....	11
10. Responsabilidad.....	11
11. Difusion de la política.....	12
11.1. De la capacitación a todo el personal.....	13
11.2. De la información a las gestantes.....	14
11.3. De la enseñaza a las madres.....	17
11.4. Del apoyo a la lactancia materna exclusiva.....	18
11.5. Del fomento de la lactancia materna.....	19
11.6. De la prohibición.....	20
11.7. De los grupos de apoyo.....	20
12. Del cumplimiento del código internacional.....	21
12.1. De como alentar a las madres a continuar con la lactancia.....	21
12.2. De la alimentación complementaria.....	22
12.3. Del apoyo a las madres trabajaodoras.....	23
13. Referencias bibliográficas.....	24
14. Anexos.....	26
14.1. Anexo N° 01.....	26
14.2. Anexo N° 02.....	27
14.3. Anexo N° 03.....	28

1.- PRESENTACIÓN

En las últimas décadas ha aparecido a nivel mundial un cumulo de evidencias científicas sobre las ventajas que ofrece la lactancia materna durante los primeros 6 meses de vida del ser humano, tanto para las madres como para los recién nacidos, y para la sociedad en general constituyéndose en un objetivo de salud pública y en una de las principales políticas de salud a nivel internacional.

La lactancia materna es muy importante ya que su práctica protege a niñas y niños de infecciones respiratorias, diarrea y muerte; a través de la leche la madre trasmite defensas vitales para su desarrollo protegiendo contra enfermedades futuras como: asma, alergias, diabetes, sobre peso, obesidad, dermatitis atópica, leucemia y afecciones cardiovasculares; además de favorecer su desarrollo intelectual emocional y crecimiento físico.

La madre, por su parte, intensifica el vínculo emocional con su niño (a), se beneficia con una recuperación post parto más rápido y previne las hemorragias, disminuye la depresión post-parto y mejora su perfil metabólico. A largo plazo también disminuye la incidencia de cáncer de mama, de ovarios, y la protege de la osteoporosis.

Se incide positivamente para la madre, el niño, la familia, el medio ambiente, la economía y para la sociedad no solo porque la alimentación con la lactancia materna es gratuita sino por que evitara gastos económicos por conceptos de atención médica impactando positivamente el cuidado del medio ambiente.

La participación de la mujer en el ámbito laboral ha traído múltiples beneficios a la sociedad; pero también ha creado algunas barreras que afectan esta importante acción de la lactancia materna.

2.- INTRODUCCIÓN

La leche humana es el alimento principal para los niños en todo el mundo desde el comienzo de la humanidad. Sin embargo, la tendencia a la lactancia artificial surgida en los años 40 a través de las leches mal llamadas maternizadas (formulas infantiles) fue una alternativa posible y al alcance de la población, con una disminución paralela de la lactancia materna. Este mal llamado avance de la Industria, unido a una serie de factores sociales, culminó en lo que hoy se conoce como el experimento más grande del mundo a gran escala en una especie animal: la especie humana cambió su forma de alimentación natural, por leche modificada de una especie distinta. (1,)

La leche materna es el mejor alimento que una madre puede ofrecer a su hijo, no solo por los componentes beneficiosos que contiene la leche materna sino también por la creación del vínculo afectivo que se produce entre el niño y la madre, considerado como una experiencia única e inolvidable. Los beneficios de la lactancia materna no sólo favorecen al bebé, sino que también aporta numerosas ventajas a la madre, a la familia, a la sociedad y al medio ambiente (2)

Estudios revelan que si se aumentara la lactancia materna a niveles casi universales se podrían salvar cada año las vidas de más de 820.000 niños menores de 5 años siendo los 70% menores de 1 año y 20.000 mujeres. Aumentar las tasas de lactancia materna reduciría significativamente los costos a las familias y a los gobiernos en el tratamiento de enfermedades infantiles como la neumonía, la diarrea y el asma. (3)

En el Perú, actualmente uno de cada tres niños peruanos no recibe lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses de vida. Los datos preliminares de la ENDES 2015 registran que la práctica de la lactancia materna exclusiva en los niños hasta los seis meses de edad, habría descendido de 68,4 a 65,9 %. Una comercialización inadecuada de los sucedáneos de la leche materna, formulas infantiles sigue socavando los esfuerzos para mejorar las tasas de lactancia materna y permanencia en todo el mundo (4)

La red de salud Leoncio Prado viene trabajando a favor de la lactancia materna desde hace el mes de marzo con e objetivo de certificar como “Establecimiento amigo de la

madre del niño y la niña” actualmente estamos promoviendo y protegiendo la lactancia materna como elemento básico del cuidado de la salud del binomio madre - niño.

La D.A. N°201-MINSA/DGSP V.01. Establece que la certificación debe ser actualizada cada tres años; por lo que en cumplimiento al primero de los “Diez Pasos para una Lactancia Materna Exitosa” el presente documento describe la política de la provincia Leoncio Prado, Huacrachuco y Huamalies (Monzón) con respecto a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna. Esta política elaborada en consenso resume nuestro compromiso y forma de trabajo para otorgar una atención de calidad en las personas.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA POLITICA

La leche materna es el alimento ideal para los bebés, es reconocida su superioridad en todos los aspectos: nutricional, bioquímico, inmunológico, psicológico, incluso económico, garantizando el desarrollo infantil temprano. El Ministerio de Salud (MINSA), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), así como las asociaciones profesionales de expertos del Perú, recomiendan la alimentación exclusiva al pecho durante los 6 primeros meses de vida, iniciándola en la primera hora del nacimiento y continuándola hasta más allá de los 2 años con alimentación complementaria apropiada; como la manera óptima de alimentar al lactante y niño (1, 5)

4.- PRINCIPIOS:

- La provincia de Leoncio Prado, Huacrachuco y Huamalies (Monzón), reconoce que la lactancia materna es un derecho fundamental del ser humano que debe ser promovido y protegido por el Estado, la Sociedad, las Familias y la Comunidad, en la medida que contribuye al desarrollo integral de las niñas y niños, mejora la salud de la madre, fortalece los vínculos familiares y cuida al medio ambiente.
- Todos los niños tienen el derecho a recibir leche materna como el mejor alimento que existe.
- Todas las madres tienen el derecho de ser bien informadas para alimentar de la manera más adecuada a sus hijos. Por tanto, la provincia de Leoncio Prado, Huacrachuco y Huamalies (Monzon), se ha propuesto basar su política de lactancia materna, teniendo en cuenta las recomendaciones de la OMS y de UNICEF contenidas en su declaración conjunta “Protección, Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna” (1989), respetar el Código Internacional de sucedáneos de la leche materna (OMS, 1981) y cumplir con los “Diez pasos para una Lactancia Materna Exitosa” base de la Iniciativa Hospital Amigo de la Madre y el Niño. En nuestro país el Reglamento de Alimentación Infantil D.S. N°009-2006-SA, traduce el espíritu del código al no permitir la donación de sucedáneos

o venta a precios reducidos y limitar el acceso de promotores de sustitutos artificiales de la leche materna en los Servicios de Salud.

Esta política de lactancia, constituye el primero de los “Diez pasos para una Lactancia Materna Exitosa” (Anexo 1), y pretende ser el punto de partida para lograr los cambios adecuados en las prácticas de las diferentes IPRESS que se encuentran bajo jurisdicción de la red de salud Leoncio Prado, para promover, proteger y apoyar la lactancia materna.

5.- FINALIDAD

Contribuir a mejorar el estado de salud y el desarrollo infantil temprano de la niña y el niño de la provincia de Leoncio Prado, Marañón y Huamalíes (Monzón).

6.- OBJETIVOS

6.1.- OBJETIVO GENERAL

Proporcionar los criterios normativos para la protección, promoción y apoyo de la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses, continuada y prolongada hasta los dos años o más en todos los consultorios y servicios de las instituciones prestadoras de servicios público y privados de la provincia de Leoncio Prado, Marañón y Huamalíes (Monzón), involucrados con la atención del binomio la madre y el niño.

6.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Difundir los lineamientos del MINSA relacionado a la alimentación infantil
- Difundir el código de comercialización de sucedáneos de la leche materna
- Incentivar el mantenimiento de lactancia materna exclusiva y continua en las trabajadoras y usuarias de instituciones prestadoras de servicios público y privados de la provincia de Leoncio Prado, Marañón y Huamalíes (Monzón) mediante la difusión televisiva y radial, así como también a través de campañas de sensibilización.
- Establecer y unificar los criterios normativos para la atención de las madres embarazadas, puérperas, niños y niñas, sobre como promover, proteger y apoyar

la lactancia materna en las instituciones prestadoras de servicios público y privados de la provincia de Leoncio Prado, Marañón y Huamalíes (Monzón).

- Implementar los diez pasos para una lactancia materna exitosa, de la Iniciativa de Establecimientos de salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.
- Promover la capacitación y actualización del personal de salud que labora en las instituciones prestadoras de servicios público y privados de la provincia de Leoncio Prado, Marañón y Huamalíes (Monzón), para fortalecer las competencias necesarias para prestar una atención eficaz, asesoramiento y entrenamiento competente en lactancia materna, así como en el manejo clínico de cualquier situación que pueda comprometer la lactancia materna.
- Difundir y hacer cumplir el Reglamento de Alimentación Infantil en la provincia de Leoncio Prado, Marañón y Huamalíes (Monzón), involucrados con la atención del binomio la madre y el niño.
- Promover el uso del Lactario Institucional como un espacio para que las mujeres y trabajadoras de las instituciones prestadoras de servicios público y privados de la provincia de Leoncio Prado, Marañón y Huamalíes (Monzón), puedan ejercer su derecho de lactancia materna durante la jornada laboral.

7.- ALCANCE DE LA POLÍTICA

- Esta política es congruente con la Misión de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y Marañón y para garantizar su implementación y sostenibilidad está incluida dentro del Plan Operativo Institucional como uno de los instrumentos para el mejoramiento continuo de la calidad de atención.
- Esta política es de aplicación obligatoria para todo el personal que labora en las instituciones prestadoras de servicios de salud público y privados de la provincia de Leoncio Prado, Marañón y Huamalíes (Monzón), que brinda atención a madres embarazadas, puérperas, lactantes y niños/niñas.
- Todo el personal deberá actuar de acuerdo a lo estipulado en esta política con el fin de evitar consejos contradictorios a la madre, al padre y familia. Asimismo, cualquier acción que vaya en contra de lo estipulado en esta normativa tendrá que

justificarse y deberá constatar en la historia clínica de la madre y/o del niño.
Infringir la presente normativa será motivo de sanción administrativa.

8.- BASE LEGAL

- Declaración conjunta OMS/UNICEF. Protección, Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna: el papel especial de los servicios de maternidad (1989)
- Declaración de Innocenti sobre la Protección, la Promoción y el Apoyo de la Lactancia Materna OMS/UNICEF 1990.
- DS 020-82. SA. Código Internacional de Comercialización de sucedáneos de la leche materna.
- Ley N°27337(07/08/2000) “Código de los Niños y Adolescentes”
- Resolución Ministerial N° 240-2000 SA/D.M (02/08/2000) Declara la cuarta semana de agosto de cada año como, “Semana de la Lactancia Materna en el Perú”
- Ley N° 27403(20/01/2001 “Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna”
- Ley 27591 (13/12/2001) Ley que equipara la duración del permiso de la madre trabajadora del régimen privado al público.”
- Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y el Niño Pequeño adoptada por la Asamblea Mundial de la Salud (2002).
- Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, que aprobó la Norma Técnica N° 010- MINSA –INS-V.01 “Lineamientos de Nutrición Infantil”
- Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA que aprueba la Norma Técnica N°006- MINSA-INS-V. 01” Lineamientos de Nutrición Materna”
- Resolución Ministerial N°933-2005/MINSA, que establece la conformación del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna.
- DS N°009.2006 Reglamento de Alimentación Infantil

- Resolución Ministerial N°959-2006/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 009- MINSA/DGPS-V.01: “Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud “.
- Ley N° 28731 (2006) “Ley que amplía la duración del permiso por lactancia materna a dos horas en los embarazos; múltiples”
- Decreto Supremo N° 018-2008-SA, que aprobó la creación de la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.
- Resolución Ministerial N° 615-2010/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 035- MINSA/DGSP-V.01 “Promoción de la semana de la Lactancia Materna en el Perú”
- Resolución Ministerial N° 527-2013/MINSA que aprueba la Norma Técnica N°105- MINSA/VDGSPV. 01” Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna”
- Resolución Ministerial N° 528 -2013/MINSA que aprueba la Norma Técnica N°106- MINSA/VDGSPV. 01” Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal”
- Resolución Ministerial N° 609 -2014/MINSA que aprueba la “Guía Técnica para la Implementación de Grupos de Apoyo Comunal para promover y proteger la Lactancia Materna”
- Resolución Ministerial N° 609 – 2014/MINSA que aprueba la “Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”
- Resolución Ministerial N° 462 -2015/MINSA que aprueba la Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna.
- Ley N° 29896 (08/02/2016)” Ley que establece la “Implementación de Lactarios del Sector Público y del Sector Privado, promoviendo la lactancia Materna”

9.- COMITÉ INSTITUCIONAL DE LACTANCIA MATERNA

- De acuerdo al Reglamento de Alimentación Infantil (RAI) se debe contar con el comité institucional de lactancia materna el cual deberá ser reconocido formalmente por la jefatura de la dirección ejecutiva.
- La red de salud Leoncio Prado con número de memorandum 894-2023-GOB-REG-HCO-DRSHCO/RSLP-DE y con Resolución Ministerial N° 289-2023-GR-DRS-HCO-CIS-RSLP-DA-DE. Reconocido formalmente por la Dirección Ejecutiva de la RSLP, Tiene conformado el comité de lactancia materna RSLP-2023.
- El comité esta integrado por un equipo multidisciplinario, presidido por la responsable de la Unidad de Promoción de la Salud y la Dirección Cuidado de Atención Integral de Salud, como secretario técnico. Los demás miembros que lo integran son: Responsable de la Estrategia Sanitaria de Nutrición y Alimentación Saludable, responsable de la Etapa Vida Niño, responsable de Salud Materno Neonatal, jefe de la Unidad de Salud Ambiental, jefe del Sub Almacén de Farmacia - RSLP, jefe de la Unidad de Estadística e Informática – AITE y jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Este comité se encarga de promover, conducir, organizar, supervisar, monitorear y evaluar los procesos para la certificación como establecimientos Amigos, de los establecimientos de salud que se encuentran bajo la jurisdicción de la RSLP.

10.- RESPONSABILIDAD

Son responsables de dar cumplimiento a la presente política:

- Los jefes de las instituciones prestadoras de servicios de salud público y privados de la provincia de Leoncio Prado, Marañón y Huamalíes (Monzón).
- Los integrantes del Comité Institucional de Lactancia Materna.

- Coordinador de Programas Desarrollo Infantil Temprana y Materno Neonatal, Estrategias Sanitarias de Nutrición y Alimentación Saludable, Etapa de Vida Niño y responsable de Promoción de la Salud.

11.- DE LA DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA.

La difusión de este documento hacia los usuarios internos y externos de la institución, es parte esencial de su aplicación, por lo cual se tomará lo siguiente.

Acciones:

- Esta política se pondrá en conocimiento a todo el personal que realice la atención a madres embarazadas, puérperas, lactantes y niños para que pueda incorporarla como herramienta de su práctica cotidiana.
- La política deberá darse a conocer al personal nuevo que se incorporará a trabajar dentro de las IPRESS de la RSLP.
- Todo el personal deberá tener acceso a una copia de esta normativa, para tal efecto, deberán estar disponibles en todos los servicios donde se realice la atención a madres embarazadas, puérperas, lactantes y/o niños.
- Difundir a las embarazadas, madres, padres y público en general de la provincia de Leoncio Prado, Marañón y Huamalíes (Monzón) sobre la existencia de esta política y de los cuidados que fomenta, para que conozcan el tipo de asistencia que recibirán en las instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Publicar en un lugar visible un resumen del contenido de esta política, redactado en un lenguaje claro y sencillo para que pueda ser comprendido por las madres, padres y personal, en todas las áreas de las diferentes IPRESS de la RSLP, donde se brinde atención a la madre y al niño.
- Implementar los 10 pasos hacia una lactancia materna exitosa de la provincia de Leoncio Prado, Marañón y Huamalíes (Monzón).

11.1.- DE LA CAPACITACIÓN A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN LOS CONSULTORIOS DE ATENCIÓN A LA GESTANTE Y A LOS NIÑOS (A)

La Capacitación a todo el personal asistencial en su conjunto, cualquiera sea su disciplina, sea este profesional, personas técnico, así como al personal no asistencial es fundamental para que esté en condiciones de poner en práctica la política institucional a favor de la lactancia materna dentro del marco de los derechos humanos.

ACCIONES:

- Todo el personal asistencial y de apoyo que tenga contacto con embarazadas y madres recibirán formación en lactancia materna a un nivel apropiado a su categoría profesional que según Guía técnica para la consejería en lactancia materna N° N° 2017-10388 que refiere que todo el personal debe tener 20 horas de capacitación y 3 horas de prácticas clínicas en los primeros 6 meses de iniciar su trabajo los integrantes nuevos tendrá como requisito mínimo una formación de 4 horas para luego completar a las 20 horas.
- La Capacitación del personal es responsabilidad de la red Leoncio Prado y Del comité de lactancia. Es responsabilidad proporcionar la formación necesaria a todo el personal, así Como evaluar la eficacia de la formación recibida.
- El comité de lactancia elaborará un plan de capacitación para la promoción y protección a la lactancia materna.
- Los contenidos del curso de capacitación incluirán los Diez Pasos para una Lactancia Materna exitosa, el Reglamento de alimentación infantil (RAI), la implementación de lactarios institucionales, y otros contenidos específicos que se consideren oportunos según los diferentes niveles del personal, que les permita fortalecer sus conocimientos y habilidades, así como el cambio de actitud.
- El programa de capacitación también deberá contemplar la participación del personal profesional médico, de enfermería, obstetricia, odontología y psicología

a cursos de “Consejeros en Lactancia Materna”. El consejero/a en lactancia materna participara activamente en las actualizaciones anuales para todo el personal de las diferentes IPRESS de la RSLP.

- Todo el personal no asistencial (secretarias, vigilancia, limpieza, mantenimiento) que cumpla sus funciones en los servicios obstetricas, enfermeria, recibirán información y capacitarlos sobre lactancia materna con el propósito de motivarlas a que colaboren para ayudar a las madres a amamantar a sus hijos en los distintos sectores de la provincia de Leoncio Prado, Marañón y Huamalies (Monzón).
- Todos los servicios de obstetricia y enfermería de las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas deberan contar con el kit de lactancia materna y una muñeca para entrenar a las madres.

11.2.- DE LA INFORMACIÓN A LAS GESTANTES SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA LACTANCIA MATERNA Y COMO PONERLA EN PRÁCTICA.

Brindar a las gestantes y sus familias educación, atención y entrenamiento oportuno para que puedan vivir satisfactoriamente su gestación, prepararse para el parto, el puerperio y la lactancia materna en los consultorios de control prenatal, psicoprofilaxis y otros, favoreciendo de esta forma el ejercicio de sus derechos y la participación del padre y/o familiar.

Acciones:

- Es responsabilidad de la jefatura en coordinación con el area de obstetricia implementar estrategias que fortalezcan la captación temprana de la gestante y la adherencia a los controles prenatales.
- Es responsabilidad de la coordinadora de obstetricia garantizar el cumplimiento del protocolo de atención del control prenatal a todas las gestantes atendidas en dentro de las instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Elaborar un programa de consejería prenatal que describa las actividades educativas a realizar durante la atención a la gestante en las consultas de control prenatal, psicoprofilaxis y nutrición, que permita ofrecer a las gestantes, sus parejas y/o familiares los conocimientos y prácticas que la preparen para la gestación, el parto, el puerperio, y la lactancia materna.

- Los contenidos que se deben incluir en la consejería a la gestante y a su familia son:
 - Política Institucional de Lactancia materna
 - Anatomía y Fisiología de la Lactancia materna
 - Beneficios de la lactancia materna para la salud de la madre, el niño, la familia, sociedad y medio ambiente.
 - Técnicas de amamantamiento: buena posición, postura, agarre y succión eficaz
 - Importancia del acompañamiento en el parto
 - Importancia del contacto piel a piel y el inicio precoz de la lactancia.
 - Importancia del alojamiento conjunto de la lactancia materna a libre demanda, entrenamiento en la identificación de las señales de querer ser amantado.
 - Lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria.
 - Nutrición materna durante la gestación y la lactancia
 - Mitos sobre la lactancia materna
 - Técnicas de extracción de la leche y banco de leche casero
 - Riesgos de la alimentación con fórmulas lácteas

Durante el primer control prenatal se deberá incluir información y educación para una lactancia materna exitosa el mismo que deberá ser registrado en el carnet perinatal y en la historia clínica. Asimismo, se promoverá la asistencia de la gestante a las sesiones de psicoprofilaxis.

Todas las mujeres embarazadas deberán haber recibido consejería sobre los beneficios de la lactancia materna y la manera de instaurarla con éxito, desde el primer contacto con el establecimiento de salud.

Durante la asistencia a las consultas de control prenatal y las sesiones de psicoprofilaxis, el personal que brinda la atención reforzará la confianza de la gestante y su capacidad para amamantar, a través de la explicación clara y simple de las bases fisiológicas de la lactancia materna y las prácticas que evitan problemas frecuentes.

El personal que atiende el control prenatal, deberá asegurarse que todas las gestantes hayan recibido información de los beneficios lactancia y de los riesgos potenciales de la alimentación con fórmula.

En sala de espera deberá disponerse de proyección de videos educativos, así como afiches, gigantografías que incluyan contenidos sobre 10 pasos para una lactancia exitosa, práctica de la Lactancia, etc. Se entregará información educativa (fotos, trípticos, uso de whatsapp) a todas las gestantes durante la consulta prenatal.

Se deberá obtener información durante el control prenatal sobre la disposición de la gestante para amamantar y factores de riesgo para la lactancia, con la finalidad de que reciba consejería personalizada según el caso. Esta información deberá registrarse en la historia clínica, carné perinatal; de este modo estará disponible en los siguientes controles, en el momento del parto y puerperio inmediato. Se consideran factores de riesgo para la lactancia materna:

- Primerizas
- Multíparas que no amamantaron a hijos anteriores.
- Multíparas que destetaron prematuramente a sus hijos anteriores.
- Mujeres que refieren enfermedades, operaciones, o problemas previos en las mamas.
- Mujeres que trabajan fuera del hogar en condiciones que interfieren con el amamantamiento/ desapego brusco
- Madres abandonadas o con poco apoyo social.

Todas las gestantes atendidas en las instituciones prestadoras de servicios de salud pública y privada tendrán acceso a la prueba voluntaria de VIH con consejería pre y pos prueba.

Mediante el interrogatorio y el examen adecuado se deberán detectar los casos en los que por estricta indicación médica está contraindicada la lactancia materna, brindando apoyo emocional y consejería sobre vínculo afectivo y opciones para alimentar a su bebé.

En situaciones especiales de riesgo nutricional durante el embarazo (malnutridas, peso superior o inferior al adecuado al iniciar el embarazo, embarazo múltiple, intolerancia a la lactosa) se le brindará la asesoría pertinente y se derivará a la paciente para la atención y apoyo nutricional correspondiente.

Se evitará todo tipo de promoción de fórmulas infantiles y sucedáneos de la leche materna en los ambientes de consulta de las instituciones prestadoras de servicios de salud público y privado. El personal de salud y el Comité de lactancia materna controlaran que no existan en los servicios prenatales propagandas, promociones ni "consejos" que desalienten la práctica de la lactancia o estimulen el uso del biberón y chupon.

11.3.- DE LA ENSEÑANZA A LAS MADRES A AMAMANTAR Y CÓMO MANTENER LA LACTANCIA, AÚN EN CONDICIONES DE FORZOSA SEPARACIÓN.

Acciones:

A todas las madres se les ofrecerá ayuda con la lactancia. Si el bebé estuviera dormido mucho tiempo se le indicara a la madre que lo despierte, pero sin olvidar explicarle que esto sólo se necesita en los primeros días y no de manera indefinida.

El personal que atiende al binomio la madre y al niño deberá estar disponible para apoyar a la madre y al bebé a lograr una posición y postura adecuada y un agarre efectivo; identificar tempranamente problemas para la lactancia y aplicar las soluciones adecuadas para la madre haya afianzado al máximo las habilidades para el amamantamiento y el cuidado de su hijo.

Todo el personal de los servicios, así como las madres deben reconocer las señales de queres ser amantados oportunamenmte, asi mismo si la transferencia lactea esta siendo la aducada.

Debe ayudarse a las madres a poner en practica las tecnicas de extraccion de la leche maternal iniciando la accion con el lavadoo de las mnaos

El personal deberá entrenar a las madres a extraerse la leche manualmente y explicarles adecuadamente las técnicas necesarias para ayudarles a adquirir esta habilidad y poder crerar un banco de leche casero. Para tal efecto se les entrenará, se les presentará video y/o se les entregará folleto explicativo sobre la extracción manual de leche.

Se proporcionará apoyo y atención especial a las madres que nunca Han amamantado, que han tenido problemas previos para la lactancia, que regresaran a laborar o que se va

a separar el binomio por razones medicas que les permita fortalecer la confianza en su capacidad para amamantar.

Las madres deben estar entrenadas en:

- Técnica de lactancia maternal
- reconocer las señales de querer ser amantados
- Oportunamente
- almacenamiento, trasporte, conservación y uso de la leche extraida en condiciones seguras
- lactancia materna a libre demanda
- Agarre y succión adecuados, posturas y posiciones
- correctas extracción de leche maternal
- Peligros del uso de chupón y biberón
- Donde acudir si tiene problemas relacionados con la alimentación de su niño(a)

Cuando se separan madre e hijo por razones médicas, estas madres recibirán ayuda para establecer y mantener la lactancia mediante la extracción frecuente de leche, durante los periodos de separación.

11.4- DEL APOYO A LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA.

Acciones:

- No se ofrecerá ninguna bebida, ni formulas infantiles a los de madres que estén en condiciones de amamantar, a no ser que exista indicación médica o consentimiento informado firmado por la madre o familia, el médico deberá registrar en la historia clínica la razón debidamente justificada.
- Detectar a las madres con riesgo para inadecuado amamantamiento: pezones planos o agrietados, escasa producción de leche, marcada pérdida de peso en el recién nacido (> 10% del peso al nacer), si la orina del niño no es transparente

- Antes de introducir la fórmula infantil a niños amamantados, se animará a la madre a sacarse leche para dársela al niño por jeringa, cucharita o vaso así se puede reducir la necesidad de administrar fórmula infantil y uso del biberón.
- Si está médicamente indicado, proporcionar la leche artificial para el bebé usando un método de suplementación que tenga poca probabilidad de comprometer la transición a lactancia materna exclusiva, como el rechazo al pecho por ello usaremos jeringa, vasito, cucharita, etc. No usar Biberón.
- Cuando los padres sean los que solicitan suplemento, se evaluará la toma y el profesional deberá interesarse por los motivos de preocupación de los padres. Se debe informar a los padres de la fisiología de la lactancia los daños colaterales de uso de las fórmulas infantiles y solucionar sus dudas.
- No se permitirán en ningún servicio de las instituciones prestadoras de servicios de salud pública y privada la exhibición de todo tipo de propagandas de cualquier fórmula infantil. También se evitará el uso de cualquier objeto con logotipos (bolígrafos, calendarios, agendas, relojes, etc.)

11.5.- DEL FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA

Acciones:

- Se fomentará la lactancia materna exclusiva a libre demanda, identificando las señales de querer ser amamantados para todos los niños hasta los 6 meses de forma exclusiva; prolongada y continuada hasta cuando el niño así lo desee sin poner restricciones en el horario a la alimentación del bebé.
- aconsejar a las madres que deben amamantar a su bebé reconociendo las señales oportunas de querer ser amantados, despertarlo si permanece dormido más de 2 horas. Deberá asegurarse de que la transferencia láctea sea la adecuada para ellos entrenaremos a la madre para la evaluación de la orina.
- Entrenar a las madres a reconocer las señales de querer ser amantados y la importancia de responder a ellos. El llanto es una señal tardía de hambre y puede interferir con el amamantamiento eficaz.
- El personal debe asegurarse durante la consejería, que la madre comprende que la producción de leche depende de la frecuencia de succión y la correcta posición al seno.

- Informar a las madres que deben despertar a su hijo para alimentarlo si notan que el pecho está lleno. Se les explicara la importancia de la toma nocturna para la producción de leche.

11.6.- DE LA PROHIBICIÓN DE DAR A LOS NIÑOS AMAMANTADOS BIBERONES, TETINAS Y CHUPONES DE ENTRETENIMIENTO

Acciones:

- No se permitirá el uso de biberones, tetinas y chupones que desestimulan la práctica de la lactancia materna en la institución. En los RN normales, durante el período inicial de la lactancia, es fundamental que toda necesidad de succión sea satisfecha con el pecho materno.
- Los padres deben ser informados de los riesgos y efectos perjudiciales del uso de biberón y chupones sobre la lactancia para que tomen una decisión informada. Esta actividad debe quedar registrada.
- No se recomienda el uso de pezoneras, excepto en circunstancias extremas y sólo por periodos de tiempo lo más cortos posible. Se deberá explicar a las madres las desventajas de su uso, antes de que empiece usarlas.

11.7.- DE LOS GRUPOS DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA

Acciones:

- Todas las madres deben recibir información sobre cómo conseguir ayuda si tiene algún problema relacionado con la lactancia materna y alimentación de su niño(a)
- Se deberá informar a las madres que la microrred que cuenta con profesionales capacitados para recibir ayuda sobre su lactancia.
- Cada sector de toda la microrred contará con una facilitadora o agente comunitario capacitado para ayudar a las madres con su lactancia de lugares lejanos y de difícil acceso.

- En el primer contacto de la madre o niño a las instituciones prestadoras de servicios de salud pública y privada que este dentro de la jurisdicción de la provincia de Leoncio Prado, Marañón y Huamalíes (Monzón), se le entregará información escrita y detallada a la madre sobre los recursos de apoyo existentes en la provincia de Leoncio Prado, Marañón y Huamalíes (Monzón).

12.- DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO INTERNACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN DE SUCEDÁNEOS DE LECHE MATERNA Y DEL REGLAMENTO DE ALIMENTACIÓN INFANTIL DS 009- 2006-SA

Acciones:

- Está prohibida la publicidad, o cualquier forma de promoción de las fórmulas infantiles en toda la provincia de Leoncio Prado. Asimismo, se prohíbe la presencia de logotipos de fabricantes de estos productos en artículos tales como calendarios o material de escritorio.
- No se aceptarán en las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas suministros gratis ni de bajo costo de fórmulas infantiles.
- Las fórmulas infantiles, incluyendo las leches especiales, serán adquiridos del mismo modo que se adquieren otros alimentos y medicinas (SIS) a precio real.
- La institución no permitirá que se distribuyan a las embarazadas y madres paquetes de regalo conteniendo fórmulas infantiles o artículos relacionados como biberones o chupones que interfieren con la leche materna.
- No se permiten los folletos difundidos por fabricantes de fórmula infantil. El material educativo para distribuirse a las madres y sus familias deberá ser aprobado por los comités autorizados para tal fin.
- No se permitirá la entrega de muestras gratuitas, ni materiales que promuevan la lactancia artificial a los trabajadores de salud, no reciban regalos de cualquier tipo de las empresas que comercializan los sucedáneos de la leche materna.

12.1 DE COMO ALENTAR A LAS MADRES A CONTINUAR LA LACTANCIA MATERNA DESEPUES DE LOS 2 AÑOS INFORMANDO Y RESOLVIENDO SUS DUDAS Y PROBLEMAS.

Acciones:

- Dar consejerías adicionales a las madres, sobre la lactancia materna continuada.
- Interrogar sobre la continuación de la lactancia materna exclusiva, continuada y prolongada en las consultas de control postnatal de la madre y el niño, control de crecimiento y desarrollo; alentando a las madres a practicarla por seis meses de forma exclusiva, hasta los 2 años continuada y prolongada despues e los 2 años resolviendo sus dudas y problemas.
- Reforzar el apoyo a la continuidad de la lactancia materna en los consultorios de CRED, medicina, facilitándoles la solución a problemas detectados que están interfiriendo con una adecuada lactancia.

12.2.- DE LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Acciones:

- A partir de los 6 meses de edad el niño además de continuar con lactancia materna debe iniciarse la alimentación complementaria en forma progresiva para evitar la brecha energética y nutricional del niño en crecimiento. Se recomendará a la madre continuar con la lactancia materna hasta los dos años de edad o más.
- En los consultorios de crecimiento y desarrollo, se brindará asesoría y apoyo a la madre sobre alimentación complementaria y continuidad de lactancia materna. En la consejería se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
 - Consistencia de los alimentos
 - Lavado de manos
 - Higiene en la preparación de alimentos
 - Frecuencia e incremento de alimentos
 - Alimentos ricos en hierro de origen animal y vegetal
 - Identificación de alimentos locales.
 - Alimentos que no debe consumir su niño(a)

- Se deberá enfatizar en la importancia de la alimentación interactiva con los padres o cuidadores atentos a las señales que dé el niño/a durante el proceso, velando por un ambiente familiar armónico que estimule su desarrollo psicoafectivo.

12.3.- DEL APOYO A LAS MADRES TRABAJADORAS DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS DENTRO DEL LACTARIO INSTITUCIONAL PARA LA LACTANCIA MATERNA

Implementar el lactario institucional para facilitar a las madres trabajadoras de la provincia Leoncio Prado y de la jurisdicción a la extracción y conservación adecuada de leche materna, y lograr de esta forma el mantenimiento de su lactancia.

Es responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos realizar la difusión de los derechos de las madres trabajadoras, así como el otorgamiento de facilidades según corresponda para asegurar una lactancia materna exitosa.

El jefe inmediato superior de los servicios/áreas donde labora la madre trabajadora, cualquiera sea su condición laboral, deberá otorgar las facilidades y permisos correspondientes para la utilización del lactario.

Enseñar a las madres trabajadoras que acuden al lactario y que realicen las técnicas de extracción, conservación y transporte adecuado de la leche materna extraída, para que esta llegue en condiciones óptimas a sus hogares y puedan así seguir alimentando a sus hijos.

13.- REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- 1) Normativa Lactancia Materna. Hospital Universitario General de Catalunya – grupo Quirón Salud. Barcelona (España) Disponible en: <http://www.hgc.es/es/cartera-servicios/ginecologia-obstetricia/lactancia-materna>
- 2) UNICEF. Sobre leyes protección lactancia materna. Comunicado de Prensa. 2016. Disponible en: <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/las-leyes-para-proteger-lalactancia-materna>.
- 3) Lactancia y Nutrición de Niñas, Niños y Madres. Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2015. Pág. 285- 290. Disponible en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1356/pdf/ca_p010.pdf.
- 4) UNICEF/ OPS: La Lactancia materna y el Cumplimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna en el Perú. Agosto 2011.
- 5) Muñoz, G; Dalmau, S. Alimentación del recién nacido sano. Protocolos diagnósticos Terapéuticos de la Asociación Española de Pediatría.2008 http://www.aeped.es/sites/default/files/documentos/5_2.pdf
- 6) UNICEF / OMS. IHAN España. Normativa de Lactancia Materna para un Hospital IHAN. 2010.Disponible en: https://www.ihan.es/docs/documentacion.../fase.../01.Normativa_LM_hospital.pdf
- 7) Política de Lactancia Materna. Hospital Universitario La Paz. Madrid (España) 2007. Disponible en:

<https://proyectofcw20.files.wordpress.com/2013/04/politica-lactancia-materna-web.pdf>

- 8) Política sobre Lactancia Materna. Hospital Materno Infantil “Ramón Sarda”. Buenos Aires (Argentina) 2012 Disponible en: www.sarda.org.ar/content/.../1/.../POLÍTICA+SOBRE+LACTANCIA+MATERNA.pdf
- 9) R. D. N° 427-2015/HCH-DG. Directiva Sanitaria N° 001-HCH-DPE-SNEONAT-V.01. Directiva para la Promoción, Protección y Apoyo de la Lactancia Materna del Hospital Cayetano Heredia. Lima (Perú) 2015.
- 10) Normativa de Lactancia Materna. Hospitales Universitarios Virgen del Rocío. Servicio Andaluz de Salud. España. 2014. Disponible en: http://www.pediatrasandalucia.org/documentos/ihan/ihan_normativalm.pdf
- 11) MINSA/UNICEF Documento Técnico Curso Taller “Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna en Establecimientos de Salud Amigos de la Madre y el Niño”. Lima (Perú) 2009.

14.- ANEXOS

Anexo N° 01

10 Pasos de la Lactancia Materna Exitosa

1. Disponer de una política por escrito relativa a la lactancia materna que sistemáticamente se ponga en conocimiento de todo el personal de atención de la salud.
2. Capacitar a todo el personal de salud de forma que esté en condiciones de poner en práctica esa política.
3. Informar a todas las embarazadas de los beneficios que ofrece la lactancia materna y la forma de ponerla en práctica.
4. Ayudar a las madres a iniciar la lactancia durante la media hora siguiente al alumbramiento.
5. Mostrar a las madres cómo se debe dar de mamar al niño y cómo mantener la lactancia incluso si han de separarse de sus hijos.
6. No dar a los recién nacidos más que la leche materna, sin ningún otro alimento o bebida, a no ser que estén médicamente indicados.
7. Facilitar la cohabitación de las madres y los lactantes durante las 24 horas del día.
8. Fomentar la lactancia materna a libre demanda.

9. No dar a los niños alimentados al pecho chupadores o chupetes artificiales.
10. Fomentar el establecimiento de grupos de apoyo a la lactancia materna y procurar que las madres se pongan en contacto con ellos a su salida del hospital o clínica.

Anexo N° 02

Razones Medicas Aceptables Para la Alimentacion con Formula Infantil (Adaptado del Lineamiento Unicef)

Las siguientes son indicaciones médicas válidas para que un Recién Nacido reciba, el Centro materno Infantil Santa Anita líquidos o alimentos adicionales o en lugar de la leche materna.

- 1) Niños de muy bajo peso al nacer: menor a 1500 grs. o de edad gestacional menor de 32 semanas. Aunque estos Recién Nacidos puedan requerir suplementos, la leche materna es recomendada en primer lugar.
- 2) Niños con hipoglucemia potencialmente severa, no apta de tratar incrementando la lactancia materna.
- 3) Niños con deshidratación, cuando la lactancia por sí sola no puede resolver la pérdida aguda de agua.
- 4) Niños con deficiencias metabólicas que contraindican total o parcialmente la lactancia. Ejemplo: galactosemia, fenilcetonuria, enfermedad de la orina (Jarabe de Arce).
- 5) Niños cuyas madres padecen de enfermedad física o mental severa. Ejemplo: psicosis.

6) Niños cuyas madres deben recibir medicamentos incompatibles con la lactancia. Ejemplo: citostáticos, drogas radioactivas, etc., cuando estos medicamentos no puedan ser reemplazados por otros compatibles con la lactancia.

7) Niños cuya madre ha fallecido o han sido abandonados.

8) Hijos de madres HIV +.

9) Hijos de madres que se niegan a amamantar por motivos que escapan al control de la Institución. La decisión de la madre debe ser respetada.

En muchas de estas situaciones, la lactancia no se suprime, sino que se suspende o complementa temporalmente. En este caso se debe ayudar a la madre a establecer o mantener la lactancia facilitando el contacto con su bebé y la extracción manual o mecánica de su leche, preparándola para cuando la lactancia materna pueda ser reestablecida o iniciada.

Anexo N° 03

Técnica de Amantamiento

El equipo multidisciplinario involucrado en la atención materno infantil deberá orientar, apoyar y evaluar las técnicas de amantamiento, considerando lo siguiente:

1. **La posición:** alinear el cuerpo del bebé paralelo al cuerpo de la madre con la cara del bebé a la altura y frente al pecho de la madre. Cualquiera que sea la posición se usa los mismos 4 puntos clave para ayudar al bebé o estar cómodo:
 - **Alineado**, con el oído, el hombro y la cadera en una línea recta, de modo que el cuello no esté torcido ni flexionado hacia adelante.
 - **Cerca**, muy cerca del cuerpo de la madre, pecho con pecho, de modo que el bebé sea aproximado al pecho y no el pecho acercado al bebé.
 - **Sostenido**, el bebé apoyado con la mano o antebrazo. Frente, mirando al pecho, con la nariz del bebé apuntando hacia el pezón cuando se aproxima al pecho (el labio superior del bebé debe estar por debajo del pezón).

2. **El agarre y succión:** si es necesario la madre debe frotar con la punta del pezón, la punta de la nariz del bebé avanzando hasta el labio inferior; en forma reiterada hasta lograr que el recién nacido abra bien la boca. Entonces deberá aproximar al bebé para que tome pezón y la mayor parte de la aréola.
 - **Puntos clave de un buen agarre**
 1. Ve más areola superior que inferior
 2. Boca del bebé bien abierto
 3. Labio inferior volteado hacia fuera
 4. Mentón del bebé toca el pecho.
 - **Puntos clave de buena succión**
 1. Mejillas rellenas
 2. Sonido de deglución
 3. Madre no siente dolor durante el amamantamiento
 4. Bebe suelta el pecho satisfecho.
3. **Frecuencia de las mamadas:** Debe ser a libre demanda y efectiva. Debe facilitarse la lactancia durante el día y la noche garantizando 8 a 12 lactadas en 24 horas. Despertar al bebé para ofrecerle el pecho, si permanece dormido más de tres horas en las primeras semanas después del parto.
4. **Ofrecer** primero un seno y dejar que el bebé lacte hasta que se desprenda espontáneamente, luego ofrecer el otro seno, ambos en cada sesión de amamantamiento e iniciar con la última mama que fue ofrecida en la lactancia anterior. En el caso que el bebé sólo lacto de un seno deberá ofrecerse el otro pecho en la siguiente lactada.
5. **Retiro del bebé del pecho:** la madre colocará su dedo meñique en la comisura labial y suavemente lo introduce entre las encías, la succión se rompe y entonces se puede desprender al bebé del seno sin lesionarlo. Esta práctica es necesaria sólo en caso que se requiere intentar nuevamente el agarre. Si el bebé está lactando adecuadamente, él o ella se desprende espontáneamente una vez que está satisfecho (a).
6. **Durante la lactancia** el niño (a) deberá ser aligerado en su abrigo, pues el exceso de ropa es causa reconocida de lactancia inefectiva.

